

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:**

El que suscribe Maestro **Gerardo Quirino Velázquez Chávez**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 14, puntos 1 y 2 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3, fracción XV, 7, 26, fracción IX, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación en la integración de la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, así como la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, para el Gobierno Municipal periodo 2024 - 2027; con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal, integrado por una Presidenta o Presidente Municipal, el número de regidurías y sindicatura electos popularmente, según los principios de mayoría relativa, paridad, representación proporcional, en el número, bases y términos que señale la legislación de la materia. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Lo anterior con sustento en el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.- Los ayuntamientos tendrán la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre la administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad, de conformidad con el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

III.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funciona en Pleno y mediante Comisiones Edilicias, estas últimas pueden ser permanentes o especiales de carácter transitorio, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas, las comisiones edilicias permanentes serán siempre colegiadas y se compondrán preferentemente con número impar y estarán integradas por un mínimo de tres Municipios, las comisiones edilicias permanentes son dirigidas, en su régimen interno, por una Presidenta o Presidente, y el resto de las y los integrantes fungirán con el carácter de vocales, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 30, 31, 33 y 34 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV.- Las Comisiones Edilicias son órganos fundamentales en la estructura del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, pues estas se encargan de analizar, discutir y proponer soluciones a diversas problemáticas locales. Funcionan como grupos de trabajo especializados en áreas específicas de la Administración Pública Municipal, permitiendo una gestión más eficiente y enfocada en las necesidades de los ciudadanos, como la cultura e identidad, la educación, innovación, ciencia y tecnología, la movilidad y seguridad vial, participación ciudadana, derechos humanos, entre muchas otras, mismas que se describen en el artículo 64 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V.- En la sesión de instalación del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 de octubre del año 2024, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipios integrantes del Ayuntamiento, el Punto de Acuerdo número 003/2024-2027, en el que se aprueba y autoriza la integración de las Comisiones Edilicias permanentes para el Gobierno Municipal 2024 – 2027, en las que se ven representadas todas las fracciones edilicias, esto para el mejor conocimiento, análisis y discusión de los temas a tratar. Dicha integración de Comisiones Edilicias fue modificada mediante el punto de acuerdo 011/2024-2027, en sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 de octubre del año 2024, en la que el Regidor Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez, sustituyó en su lugar al Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en tanto que la Regidora María ascension Álvarez Solís y la Regidora María Elena Rivera Estrada, fueron incorporadas en algunas otras Comisiones Edilicias Permanentes, en las que ellas no eran integrantes. Por último, se integraron las Regidoras Linda Jeanneth Peña García, Miriam Violeta Vega García y María Concepción García Contreras, así como el Regidor Tonatiuh Zárate Salum, a diversas Comisiones Edilicias, siendo aprobado mediante punto de acuerdo 026/2025, mediante sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de febrero del año 2025.

VI.- Con fecha 17 y 22 de octubre del año 2025, fueron recibidos a través de la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los oficio DOC/55/2025, y el MVVG/163/2025/SG, el primero signado por el Regidor Daniel Osorno Calvillo, y el segundo signado por la Regidora Miriam Violeta Vega García, en su calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, dirigidos al suscrito Presidente Municipal, mediante los cuales, en el primero de ellos manifiesta el Regidor el propósito de integrarse a la Comisión Edilicia permanente de Movilidad y Seguridad Vial, sustentándolo en los términos del artículo 26 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en tanto que la Regidora Miriam Violeta Vega García, solicita que el Regidor Marcos Rosalio Torres, sea integrado a la Comisión Edilicia que ella preside, manifestando que es para fortalecer los trabajos de dicha Comisión.

VII.- Por lo que, en razón a lo anterior, se propone a este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la modificación a la Comisión Edilicia permanente de Movilidad y Seguridad Vial, la cual quedaría integrada de la siguiente manera:

ESTADO ACTUAL:

| COMISIÓN EDILICIA           | PRESIDENTE.            | VOCALES.  |
|-----------------------------|------------------------|---|
| Movilidad y Seguridad Vial. | Marcos Rosalío Torres. | 1.- Linda Jeannethe Peña García.<br>2.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña.<br>3.- María de Lourdes Barrera Razo.<br>4.- Thania Edith Morales Rodríguez.<br>5.- María Concepción García Contreras.<br>6.- Juan Ramón Alcalá Elías.<br>7.- Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez.<br>8.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez.<br>9.- Luis Javier Gómez Rodríguez.<br>10.- Tonatiuh Zarate Salum. |

MODIFICACIÓN PROPUESTA:

| COMISIÓN EDILICIA           | PRESIDENTE.           | VOCALES.  |
|-----------------------------|-----------------------|---|
| Movilidad y Seguridad Vial. | Marco Rosalío Torres. | 1.- Linda Jeannethe Peña García.<br>2.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña.<br>3.- María de Lourdes Barrera Razo.<br>4.- Thania Edith Morales Rodríguez.<br>5.- María Concepción García Contreras.<br>6.- Juan Ramón Alcalá Elías.<br>7.- Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez.<br>8.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez.<br>9.- Luis Javier Gómez Rodríguez.<br>10.- Tonatiuh Zarate Salum.<br><b>11.- Daniel Osorno Calvillo.</b><br><b>12.- Erika Marisol Palacios Ramírez.</b> |

En tanto que el Regidor Marcos Rosalio Torres, se integraría a la Comisión Edilicia permanente de Planeación Socioeconómica y Urbana, la cual quedaría de la siguiente manera:

ESTADO ACTUAL:

| COMISIÓN EDILICIA                   | PRESIDENTE.                 | VOCALES.   |
|-------------------------------------|-----------------------------|--|
| Planeación Socioeconómica y Urbana. | Miriam Violeta Vega García. | 1.- Thania Edith Morales Rodríguez.<br>2.- María Asención Álvarez Solís.<br>3.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña.<br>4.- Erika Marisol Palacios Ramírez.<br>5.- Juan Ramón Alcalá Elías.<br>6.- José Agustín Moya Romero.<br>7.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez.<br>8.- Linda Jeannethe Peña García. |

MODIFICACIÓN PROPUESTA:

| COMISIÓN EDILICIA                   | PRESIDENTE.                 | VOCALES.   |
|-------------------------------------|-----------------------------|--|
| Planeación Socioeconómica y Urbana. | Miriam Violeta Vega García. | 1.- Thania Edith Morales Rodríguez.<br>2.- María Asención Álvarez Solís.<br>3.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña.<br>4.- Erika Marisol Palacios Ramírez.<br>5.- Juan Ramón Alcalá Elías.<br>6.- José Agustín Moya Romero.<br>7.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez.<br>8.- Linda Jeanneté Peña García.<br><b>9.- Marcos Rosalio Torres.</b> |

VIII.- Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y, en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.**- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación por lo que ve a la integración de la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, así como la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana para el Gobierno Municipal 2024 – 2027, a efecto de que, el Regidor Daniel Osorno Calvillo, pueda integrarse a dicha Comisión Edilicia como Vocal, y el Regidor Marcos Rosalio Torres, sea integrado como vocal a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, para quedar de la siguiente manera:

| COMISIÓN EDILICIA           | PRESIDENTE.            | VOCALES.   |
|-----------------------------|------------------------|--|
| Movilidad y Seguridad Vial. | Marcos Rosalío Torres. | 1.- Linda Jeanneté Peña García.<br>2.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña.<br>3.- María de Lourdes Barrera Razo.<br>4.- Thania Edith Morales Rodríguez.<br>5.- María Concepción García Contreras.<br>6.- Juan Ramón Alcalá Elías.<br>7.- Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez.<br>8.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez.<br>9.- Luis Javier Gómez Rodríguez.<br>10.- Tonatiuh Zarate Salum.<br>11.- Daniel Osorno Calvillo.<br>12.- Erika Marisol Palacios Ramírez. |

| COMISIÓN EDILICIA                   | PRESIDENTE.                 | VOCALES.  |
|-------------------------------------|-----------------------------|---|
| Planeación Socioeconómica y Urbana. | Miriam Violeta Vega García. | 1.- Thania Edith Morales Rodríguez.<br>2.- María Asención Álvarez Solís.<br>3.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña.<br>4.- Erika Marisol Palacios Ramírez.<br>5.- Juan Ramón Alcalá Elías.<br>6.- José Agustín Moya Romero.<br>7.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez.<br>8.- Linda Jeanneté Peña García.<br>9.- Marcos Rosalio Torres. |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica y confirma que todas las demás Comisiones Edilicias permanentes, continúan en su mismo orden en que actualmente se encuentran sin modificación alguna.

**TERCERO.-** Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 27 de octubre del año 2025.  
**"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil  
de Enfermedades Infecciosas".**



**MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación en la integración de la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, así como de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, para el Gobierno Municipal periodo 2024 – 2027.

JTFP/jlpp/jlvi.

